

musaMUTUASANITARIA



**ACUERDO COMERCIAL
MUSA MUTUA SANITARIA Y AGRUPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS
2014-2015**

ACUERDO COMERCIAL
MUSA MUTUA SANITARIA Y AGRUPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS
2014-2015

En Madrid a 11 de Diciembre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Rafael Sanz Alonso, provisto de DNI nº 16790951P, actuando en nombre y representación la Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a prima fija, provista de CIF V-86444965 con domicilio en la calle Villanueva 14, cuarta planta, 28001 Madrid.

Y, DE OTRA PARTE: D. Juan Gonzalo Ospina Serrano, provisto de DNI 53496632 N, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Jóvenes Abogados, provista de CIF G-85661569 con domicilio en la calle Serrano 11, tercera planta, 28001 Madrid.

EXPONEN

1. Con el ánimo de colaboración y emprendimiento que han marcado las conversaciones establecidas entre Musa Mutua Sanitaria (Musa) y la Agrupación de Jóvenes Abogados (AJA), llegan al siguiente acuerdo comercial con la intención de dar la mejor garantía sanitaria a los miembros de esta asociación.
2. Musa (antes Servicio Médico) cuenta con una dilatada experiencia de 60 años en la atención sanitaria al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Actualmente, como Mutua sin ánimo de lucro, ha ampliado sus prestaciones, Cuadro Médico (a nivel nacional), y oferta comercial para ajustarse a mercado, sin perder nunca su primer objetivo: ser garantía de profesionalidad y excelencia.
3. Por cercanía, conocimiento y experiencia, MUSA es la mejor apuesta en seguro médico privado del momento para los abogados de Madrid, contando además con ventajas únicas que le diferencian del resto de aseguradoras.
4. Por lo tanto y teniendo en cuenta los motivos expresados, este acuerdo se establece en diferentes apartados, los cuales se detallan a continuación:

ACUERDAN

CLÁUSULA 1ª: A nivel Comercial

1. Musa Mutua Sanitaria ofrece a la Agrupación de Jóvenes Abogados, la posibilidad de suscribir pólizas de asistencia sanitaria a todos los miembros de la agrupación menores de 35 años, en el producto **Musa Inicia**.

2. El producto Musa Inicia, y solo para la AJA, tendrá un precio especial de **25 euros por persona y mes** (más el 0,15% de CCS), situando esta cifra por debajo de mercado teniendo en cuenta sus características.

3. Dicho producto, cuenta con unas **Condiciones Especiales** aplicables a la AJA, y serían las siguientes:

- Es una Promoción Exclusiva para esta agrupación y sus familias (cónyuge e hijos que cumplan los requisitos).
- No se aplicará cuestionario previo de salud, ni por tanto exclusiones a la cobertura.
- Si ya cuentan con una póliza en MUSA, pueden solicitar el cambio antes de finalizar este año y acogerse a esta promoción especial a partir del 1 de enero de 2015.
- No habrá periodo de carencia para los Asegurados que provengan de otra póliza MUSA o si acreditan venir de otra aseguradora.
- Este producto tiene una participación por el uso de los servicios en concepto de copago.
- La actualización de la prima se calculará en base a la siniestralidad del colectivo, y no por póliza individual.

4. Prestaciones especiales y Coberturas principales:

Uno de los puntos fuertes es que es la única aseguradora en el mercado que ofrece algunas prestaciones especiales (y no por franquicia, como en el resto de compañías), de las que la AJA se beneficiará directamente.

Estas son:

- Cirugía refractiva de la miopía.
- Diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.
- Tratamientos oncológicos orientados según diagnóstico genético. Está cubierta la quimioterapia oral.
- Prótesis internas y stents, sin limitación de importe.

Otras prestaciones especiales son:

- Fotovaporización por láser de próstata.
- Psicoterapia.
- Técnicas de laparoscopia en Cirugía General, Pediatría, Traumatología, Cirugía Torácica y Urología.
- Técnicas de planificación familiar.
- Radiología intervencionista.
- Urgencias cardiológicas con angioplastia primaria.

En cuanto a coberturas, en este acuerdo la AJA contará con:

- Póliza de Asistencia en Viaje para los desplazamientos al extranjero.
- Las últimas novedades en Coberturas de Prestaciones en Medios Diagnósticos: PET-TAC de última generación, RM (incluidos los contrastes), TAC coronario 64 cortes, ESPECT con radioisótopos, eco endoscopia, cápsula endoscópica en intestino (diagnóstico prenatal ampliado, MLPA, detección de microsatélites, secuenciación recién nacidos), etc.
- Cobertura en Estomatología y Odontología, a través de los especialistas del cuadro médico, para consultas, extracciones, curas, radiografías y radiografías panorámicas (con autorización) y una limpieza bucal al año.
- Póliza dental en condiciones ventajosas con respecto al mercado: **4 euros/persona/mes ó 10 euros/póliza/mes, la mejor de ambas.**
- Un servicio de Urgencias 24 horas, con un teléfono directo para gestionar la urgencia de forma personalizada, confirmar la disponibilidad del hospital y adelantar los datos del paciente. También se pueden realizar consultas telefónicas a nuestro personal médico las 24 h.
- Los asegurados de la AJA podrán disfrutar, además, del servicio Musa Atención Preferente en el Hospital de La Beata María Ana de Jesús.
- Asimismo, tendrán a su disposición, en caso de necesitarlo, el servicio de asistencia integral en caso de accidente de circulación en la Clínica La Luz de Madrid, con todas las ventajas que conlleva el mismo.
- Serán atendidos en los mejores centros y en los hospitales privados más nuevos (Nisa Pardo de Aravaca, Grupo Quirón, Hospital Madrid Norte Sanchinarro), los acreditados de siempre (Ruber Internacional, Sanatorio Ntra. Sra. del Rosario), los oncológicos integrales más importantes (MD Anderson, CIOCC), centros mixtos (Fundación Jiménez Díaz), centros exclusivos (Clínica Universitaria de Navarra en Madrid, Instituto Palacios). Además, el Cuadro Médico Nacional de Musa Mutua Sanitaria cuenta con numerosos profesionales de reconocido prestigio.

CLÁUSULA 2ª: A nivel Marketing y Comunicación

Musa se compromete, a través de este acuerdo, a realizar las siguientes acciones de Comunicación y Marketing con la AJA:

1. Incluir acuerdo en la web www.musasm.es
2. Envío de nota de prensa a los medios
3. Contar con un Link a la web de la AJA
4. Planificación y realización de jornadas con temáticas de interés para AJA y Musa (deportivas, informativas, etc...)
5. Contar con la Agrupación para eventos de su interés.

De igual manera, la AJA se compromete a las siguientes acciones en este área:

1. Incluir un link en la web de AJA hacia la web de Musa.
2. La creación de un anuncio específico del acuerdo en su web.
3. Envío de comunicación (emailmarketing, newsletter) a sus asociados sobre este acuerdo comercial.
4. Que AJA cuente con la presencia de Musa si deciden realizar una comunicación

- presencial de este acuerdo, apoyando con nuestra comparecencia a la agrupación.
5. Difusión a través de sus redes sociales para comunicación específica del acuerdo (bajo supervisión acordada), FB, newsletter, twitter...
 6. Planificación y realización de jornadas con temáticas de interés para AJA y Musa (deportivas, informativas, etc...)

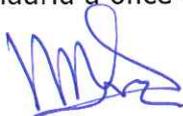
CLÁUSULA 3ª: Otros aspectos

- Las primas se pueden abonar de forma mensual, sin recargo alguno.
- El periodo de carencia es de 6 meses, para toda nueva alta y para las prestaciones afectadas. No están afectadas por el periodo de carencia las consultas, ni las pruebas simples (la mayoría de los análisis clínicos, la radiología simple, etc.). Serán de 24 meses para las Prestaciones Especiales (Diagnóstico y Tratamiento de la Infertilidad y Cirugía Láser de la Miopía). No se aplicará periodo de carencia a los asegurados que provengan de otra póliza MUSA o que hayan estado cubiertos hasta la fecha de alta a través de otra aseguradora en las mismas coberturas.
- El copago estipulado es de: 3 euros para podología y ATS, 5 euros para medicina general y pediatría, 7 euros para especialistas, tratamientos y pruebas y 80 euros para ingresos hospitalarios o quirúrgicos y cirugías mayores ambulatorias.

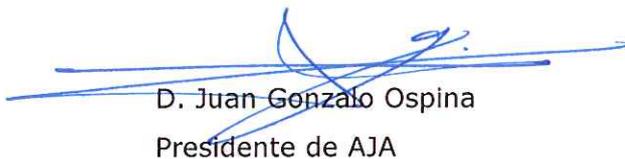
CLÁUSULA 4ª: Resolución

1. El presente acuerdo tiene una duración de 1 año, comenzando el 1 de enero de 2015 y finalizando el 31 de diciembre de 2015.
2. El presente acuerdo será renovable anualmente si ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del mismo, siendo revisado y ajustado anualmente para dicho fin.
3. Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo Comercial, por duplicado ejemplar, en Madrid a once de diciembre de 2014.



D. Rafael Sanz
Director General de MUSA



D. Juan Gonzalo Ospina
Presidente de AJA